



N° TRAMITE: 22405-0241-9
DOCUMENTO: escritura
EXP. 25480

03 ECU 30 11

DE
ACTA DE POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO

A FAVOR DE	BERTHA MARCIA, GLADYS LEONOR, OSCAR PAUL, MARCO ANTONIO, EDGAR ROLANDO , LUIS MANUEL Y JAVIER PATRICIO GUALPA INGA
CUANTIA	INDETERMINADA
COPIA	PRIMERA
FECHA	MIERCOLES 13 DE MARZO DEL 2019.



Factura: 001-002-000058298



20190304002P00724

PROTOCOLIZACIÓN 20190304002P00724

POSESIÓN EFECTIVA PARA RETIROS DE MONTEPIOS Y BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CUENTAS DE AHORRO, CORRIENTES, PÓLIZAS Y DEMÁS TÍTULOS VALORES; PARA BENEFICIOS DEL SPPAT; Y, PARA ACCEDER AL BONO DE DESARROLLO HUMANO, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

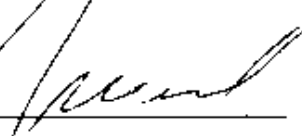
FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE MARZO DEL 2019, (18 24)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LA TRONCAL

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUALLPA INGA GLADYS LEONOR	REPRESENTADO POR BERTHA MARCIA GUALLPA INGA	CÉDULA	0302644067
GUALLPA INGA OSCAR PAUL	REPRESENTADO POR BERTHA MARCIA GUALLPA INGA	CÉDULA	0301879096
GUALLPA INGA MARCO ANTONIO	REPRESENTADO POR BERTHA MARCIA GUALLPA INGA	CÉDULA	0301969978
GUALLPA INGA EDGAR ROLANDO	REPRESENTADO POR BERTHA MARCIA GUALLPA INGA	CÉDULA	0301290573
GUALLPA INGA LUIS MANUEL	REPRESENTADO POR BERTHA MARCIA GUALLPA INGA	CÉDULA	0301167696
GUALLPA INGA JAVIER PATRICIO	REPRESENTADO POR BERTHA MARCIA GUALLPA INGA	CÉDULA	0301579942
GUALLPA INGA BERTHA MARCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301447447

Observaciones: ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO


NOTARIO(A) JHON RENE PALOMEQUE LOPEZ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LA TRONCAL



En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, hoy **Miércoles TRECE de MARZO del año DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí, **DOCTOR JHONI PALOMEQUE LÓPEZ**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR, comparece la señora **BERTHA MARCIA GUALLPA INGA**, mayor de edad, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil **CASADA**, domiciliada en la ciudad y cantón Azogues, provincia del Cañar, de tránsito por esta jurisdicción cantonal de La Troncal, por sus propios y personales derechos y en representación legal de sus hermanos, señores: **GLADYS LEONOR GUALLPA INGA, OSCAR PAUL GUALLPA INGA Y MARCO ANTONIO GUALLPA INGA**, mediante escritura de Poder General

Número Mil Trescientos Diecisiete/Dos Mil Once, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Azogues, ante el Doctor Rolando Ruíz, el tres de Junio del año dos mil once, que se adjunta; y, en representación legal de sus hermanos, señores: **EDGAR ROLANDO, LUIS MANUEL Y JAVIER PATRICIO GUALLPA INGA**, mediante escritura de Poder General Número Ciento Sesenta y Ocho/Dos Mil Once, celebrada en la ciudad de Newark, Estados Unidos de América, el uno de Marzo del año dos mil once, protocolizada en la Notaría Segunda del cantón La Troncal, ante el Doctor Jhoni Palomeque López, el doce de Marzo del año dos mil diecinueve, que se adjunta; a quien de conocerla doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes; a quien de conocerla doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes; quien me entrega el siguiente petitorio, el que copiado dice así: **SEÑOR NOTARIO.-** Por medio del presente y en base a la Declaración Juramentada, que consta en la escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del cantón La Troncal, el día **Miércoles trece de Marzo del año dos mil diecinueve**, que se adjunta a la presenta Acta; y, amparada en lo dispuesto en el Artículo dieciocho, numeral doce de la Ley Notarial Reformada, solicito a Usted conceda a mi favor; la **POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO**, sobre las acciones en la Compañía denominada **TRANSOROVIAJE S.A.**, y, en la Compañía de Turismo Ciudad de las Palmeras **COTURCIP**



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

1 S.A. Atentamente, f) Ilegible, Abogado Julio Oswaldo
2 Ordoñez Segovia Registro Número Cero Tres - Dos Mil -
3 Trece del Foro de Abogados.- En virtud de lo expuesto y
4 amparados en lo dispuesto en el numeral doce del Artículo
5 dieciocho de la Ley Reformativa de la Ley Notarial.- Yo,
6 DOCTOR JHONI RENÉ PALOMEQUE LÓPEZ, NOTARIO
7 SEGUNDO DEL CANTON LA TRONCAL, PROVINCIA
8 DEL CAÑAR, concedo la POSESIÓN EFECTIVA PRO-
9 INDIVISO, en favor de los señores: BERTHA MARCIA
10 GUALLPA INGA, GLADYS LEONOR GUALLPA INGA,
11 OSCAR PAUL GUALLPA INGA, MARCO ANTONIO
12 GUALLPA INGA, EDGAR ROLANDO GUALLPA INGA,
13 LUIS MANUEL GUALLPA INGA Y JAVIER PATRICIO
14 GUALLPA INGA, sobre el bien descrito en líneas anteriores.-
15 Bien dejado por los causantes, señores: **LUIS ANTONIO**
16 **GUALLPA SAYAGO**, fallecido el doce de Agosto del año
17 dos mil diez; y, **ROSA AMELIA INGA ZUÑA**, fallecido el
18 doce de Agosto del año dos mil diez, **POSESIÓN EFECTIVA**
19 **PRO-INDIVISO**, que se les concede sin perjuicio de los
20 derechos que pudieren tener terceras personas. DOY FE.

21
22
23
24
25
26 DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ
27 NOTARIO
28

1 **RAZON.-** Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta fiel **PRIMERA**
2 **COPIA CERTIFICADA**, que es igual al original que reposa en el
3 archivo del protocolo a mi cargo, que contiene la escritura de Acta de
4 Posesión Efectiva Pro-Indiviso a favor de los señores: Bertha Marcia
5 Gualpa Inga, Gladys Leonor Gualpa Inga, Oscar Paul Gualpa Inga,
6 Marco Antonio Gualpa Inga, Edgar Rolando Gualpa Inga, Luis
7 Manuel Gualpa Inga y Javier Patricio Gualpa Inga, la misma que firmo
8 y sello, en la ciudad de La Troncal, el mismo día de su celebración.



SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES



REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 110 Acta 110

En Santiago, hoy día 10 de Agosto, provincia de

del dos mil El que suscribe, Jefe de Registro Civil, es

tiene la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Rosa Estrella Jara Jara

Sexo: Femenino, Estado Civil: Casada, Edad: 70 años

Nombres y Apellidos del padre: Miguel Jara

Nombres y Apellidos de la madre: Juana Jara

Lugar del fallecimiento: Santiago, Fecha: 10 de Agosto

de 1970, del dos mil El Conyuge de

breviviente se llama: 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.

Causa de la muerte: Infarto cardíaco, por E.C.A.

Solicitó esta inscripción: Acarua, Estrella, Jara, con Cédula

de Identidad N° 030.035.533-1, domiciliada en 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.

OBSERVACIONES:

Acta de inscripción de defunción, según informe de

testimonio de defunción, por el Sr. Acarua, Estrella, Jara, fallecida

por causa de enfermedad, en el domicilio de 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.

FIRMAS:

Jefe de Registro Civil

Dr. Washington Sánchez Gálvez

COPIA ENTERA

— 25 —

(Handwritten signature)

04/03/2017

DIRECTOR PROVINCIAL DEL
REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDITACION
DEL CANDIDATO

CONFERIDO POR
Guillermo Vázquez Argente

Fifteen:

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo A Pág. 159 Acta 153

Catagaya

provincia de

hoy día de Catagaya

del dos mil El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiene la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Juan Esteban Guallipa

Sexo: Masculino Estado Civil: Casado Edad: sesenta y dos años

Nombres y Apellidos del padre: Juan Guallipa

Nombres y Apellidos de la madre: Rosa Guallipa

Lugar del fallecimiento: Catagaya Fecha: 20 de agosto del dos mil

breviviente se llama: Rosa Guallipa

Causa de la muerte: enfermedad, por E.R.A.

Solicitó esta inscripción: Juan Esteban Guallipa

de Identidad Nº 03844499-8 domicilio en Catagaya

OBSERVACIONES:

Se presenta acta de defunción conforme por el doctor Víctor Domínguez

que da fe de la defunción y acta de defunción 03844499-8

Acta de defunción

FIRMAS:

[Firma]

[Firma]

Dr. Maximiliano Sánchez

GOBIERNO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
NARIÑO PROVINCIA Y FEDERACION

SECRETARIA

Se ha visto y se ha acordado que se archiva en la
Fuerza de lo anterior y que la confiere de
autoridad de la Ley de 1990 y de la
CONSTITUCION

16 Mayo 2010

Asignos

2010

Guillermo Vázquez Arellano
Guillermo Vázquez Arellano

DIRECTOR PROVINCIAL DEL
REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
DEL CAMAR



CONFERIDO POR
Guillermo Vázquez Arellano

Firma:

Guillermo Vázquez Arellano



Factura: 001-002-000058292



20190304002P00721

NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ

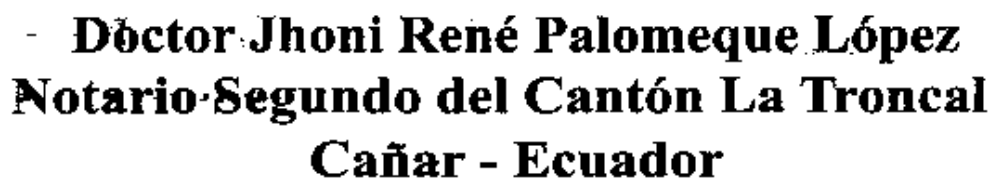
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LA TRONCAL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190304002P00721						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MARZO DEL 2019, (15:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	GUALPA INGA BERTHA MARCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301447447	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	GUALPA INGA GLADYS LEONOR	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0302644067	ECUATORIA NA	HEREDERO(A)	BERTHA MARCIA GUALPA INGA
Natural	GUALPA INGA OSCAR PAUL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0301679098	ECUATORIA NA	HEREDERO(A)	BERTHA MARCIA GUALPA INGA
Natural	GUALPA INGA MARCO ANTONIO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0301889978	ECUATORIA NA	HEREDERO(A)	BERTHA MARCIA GUALPA INGA
Natural	GUALPA INGA EDGAR ROLANDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0301290573	ECUATORIA NA	HEREDERO(A)	BERTHA MARCIA GUALPA INGA
Natural	GUALPA INGA LUIS MANUEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0301167688	ECUATORIA NA	HEREDERO(A)	BERTHA MARCIA GUALPA INGA
Natural	GUALPA INGA JAVIER PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301579942	ECUATORIA NA	HEREDERO(A)	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Canton:		Parroquia:			
CANAR		LA TRONCAL		LA TRONCAL			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LA TRONCAL



1

1 mediante escritura de Poder General Número Ciento Sesenta y
2 Ocho/Dos Mil Once, celebrada en la ciudad de Newark, Estados Unidos
3 de América, el uno de Marzo del año dos mil once, protocolizada en la
4 Notaría Segunda del cantón La Troncal, ante el Doctor Jhoni
5 Palomeque López, el doce de Marzo del año dos mil diecinueve, que se
6 adjunta; a quien de conocerla doy fe por haberme presentado sus
7 documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan
8 como documentos habilitantes.- La misma que autoriza se consulten sus
9 datos personales en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana.-
10 Bien instruida de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se
11 desprende de la presente escritura de DECLARACION
12 JURAMENTADA PARA POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO, a
13 la que acude en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil
14 suficiente ~~cuales~~ ^{en} Derecho se requiere para obligarse ~~y contratar~~; y,
15 juramentada ~~que~~ fue en legal forma como advertida también de la
16 gravedad de las penas de perjurio; EXPONE: Que, tiene a bien elevar a
17 escritura pública la Minuta que me presenta la que copiada dice así:
18 **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo
19 sírvase incorporar una de DECLARACION JURAMENTADA PARA
20 POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO, al tenor de las cláusulas que
21 se detallan a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
22 Comparece a la celebración de esta escritura de Declaración
23 Juramentada para Posesión Efectiva Proindiviso, en calidad de
24 "DECLARANTE", la señora BERTHA MARCIA GUALLPA INGA,
25 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, por sus propios y
26 personales derechos y en representación legal de sus hermanos, señores:
27 GLADYS LEONOR GUALLPA INGA, OSCAR PAUL GUALLPA
28 INGA, MARCO ANTONIO GUALLPA INGA, EDGAR ROLANDO



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

1 GUALLPA INGA, LUIS MANUEL GUALLPA INGA Y JAVIER
2 PATRICIO GUALLPA INGA, mediante escrituras de Poderes
3 Generales que se anexan. La compareciente con la capacidad legal y
4 suficiente cual en Derecho se requiere para esta clase de actos.
5 **SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA PARA**
6 **POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO.-** Por el presente
7 instrumento a perfeccionarse, Yo: BERTHA MARCIA GUALLPA
8 INGA, por mis propios y personales derechos y en representación legal
9 de sus hermanos, señores: GLADYS LEONOR GUALLPA INGA,
10 OSCAR PAUL GUALLPA INGA, MARCO ANTONIO GUALLPA
11 INGA, EDGAR ROLANDO GUALLPA INGA, LUIS MANUEL
12 GUALLPA INGA Y JAVIER PATRICIO GUALLPA INGA, mediante
13 escrituras de Poderes Generales que se anexan, en la calidad con la que
14 concurre libre, voluntaria y conscientemente, con juramento de Ley y
15 más prevenciones legales, **DECLARO: Uno).-** Que, con la partida de
16 defunción que acompaño, pruebo que mis padres que en vida se
17 llamaron, señores: **LUIS ANTONIO GUALLPA SAYAGO**, falleció
18 el doce de Agosto del año dos mil diez; y, **ROSA AMELIA INGA**
19 **ZUÑA**, falleció el doce de Agosto del año dos mil diez. **Dos).-** Bajo
20 juramento declaro expresamente que los causantes, no dejaron
21 testamento y a sus muertes quedamos como propietarios de los derechos
22 y acciones hereditarios, la compareciente y mis representados:
23 GLADYS LEONOR GUALLPA INGA, OSCAR PAUL GUALLPA
24 INGA, MARCO ANTONIO GUALLPA INGA, EDGAR ROLANDO
25 GUALLPA INGA, LUIS MANUEL GUALLPA INGA Y JAVIER
26 PATRICIO GUALLPA INGA. **Tres).-** Asimismo declaro bajo
27 juramento que entre los bienes dejados por los causantes, constan las
28 acciones en la Compañía denominada TRANSOROVIAJE S.A., y, en

1 la Compañía de Turismo Ciudad de las Palmeras COTURCIP S.A.
2 **Cuatro).**- Amparándome en lo que manifiesta el Artículo dieciocho
3 literal doce de la Ley Notarial, acudo a usted para solicitar se digne
4 conceder a mi favor y a favor de mis representados, señores: GLADYS
5 LEONOR GUALPA INGA, OSCAR PAUL GUALPA INGA,
6 MARCO ANTONIO GUALPA INGA, EDGAR ROLANDO
7 GUALPA INGA, LUIS MANUEL GUALPA INGA Y JAVIER
8 PATRICIO GUALPA INGA, la POSESION EFECTIVA PRO-
9 INDIVISO de las acciones dejadas por los mencionados causantes.
10 **TERCERA: CUANTIA.**- La cuantía es indeterminada. Agregue Usted
11 señor Notario las demás cláusulas de estilo para la completa validez de
12 este instrumento público a celebrarse. Atentamente, f).- Hegible,
13 Abogado Julio Oswaldo Ordoñez Segovia Matrícula Número cero tres
14 - dos mil - trece de Foro de Abogados. **Hasta aquí la Minuta**, que la
15 compareciente me presenta y que la deja elevada a escritura pública
16 para que surta efectos legales pertinentes. La Declarante me presentó su
17 cédula de Ley y certificados de votación. Leído este instrumento por mí
18 el Notario a la compareciente, la misma que lo acepta, aprueba y ratifica
19 en todo su contenido y firma conmigo el Notario en unidad de acto. DE
20 TODO LO CUAL DOY FE.

21 *Marcia Gualpa*
22
23 SRA. BERTHA MARCIA GUALPA INGA
24 C.I.# 030144744-7

25
26
27 DR. JHONIPALOMEQUE LOPEZ
28 NOTARIO

3650 - 3766

id. por mediante con fecha cuya copia se archiva de 19

Jefe de Oficina

id. por sus padres mediante me-
retribuido en la Oficina de
con fecha
en el tomo pág. acta de 19

Jefe de Oficina

matrimonio con en la Ofc. de con fecha
en el tomo pág. acta de 19

Jefe de Oficina

id. de de 19 y su
consta inscrita en la Ofc. de pág. acta de 19

Jefe de Oficina

SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo Segundo pag. 58 834

Exp. Quique hoy día treinta y cinco de Marzo de 1949,
provenientes de la ciudad de Guayaquil el que suscribe, Jefe de Registro Civil,
señala acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES Enrique APELLIDOS Quique provincia de Guayas
SEXO Varón FECHA DE NACIMIENTO treinta y cinco de Marzo de 1949
LUGAR Quique de Cancón Provincia Guayas
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE Enrique Quique con Cédula
de nacionalidad ecuatoriana de estado casado

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE María Mercedes Quique
de nacionalidad ecuatoriana de estado casada
edad N° 23 años 3 meses y 5 días con Cédula

Solicitó esta inscripción el padre del inscrito con Cédula
de Identidad N° de 1940 y 407 años de edad, de profe-
sión Quique de nacionalidad ecuatoriana quien
hace constar, además, que fuere la madre de maternidad

OBSERVACIONES:

Acta inscrito, correspondiente al Tomo Segundo

FIRMAS:

Enrique Quique
Dr. Washington Escobar

Dr. Washington Escobar

NAC. MAR. DECE.

CON. INT. SAL. DES.

INSTITUTO VENEZOLANO DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

COPIA

Se ha verificado el contenido de los datos que se refieren en la
 presente certificación y se ha encontrado que son correctos.

En la ciudad de Caracas, a los 16 días del mes de mayo del año 2010.

ANOTADO

[Firma]

Dr. Enrique Salinas Palacios
 DIRECTOR PROVINCIAL DEL
 REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CANCELACION
 DEL CANTAR



CONFERIDO POR
 Guillermo V. [Firma]

Firma:

[Firma]

SECRETARÍA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRO CIVIL Y CANCELACION
CANTON SAN CARLOS

El cod. supra. ha ingresado que se archiva en la
Materia: FAMILIAR y que la confiere de
orden de prioridad del de la ley de Registro Civil
de 1994 y de 1995.
Firma: 18 de Mayo 2018

[Handwritten Signature]

Secretaría Provincial de Registro Civil
SECRETARÍA PROVINCIAL DEL
REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CANCELACION
DEL CANAR



CONFERIDO POR
Guillermo Viquez Arce

Firma:

[Handwritten Signature]

id. por
mediante
con fecha
cuya copia se archiva.
de de 19

Teste de OMeletur

id. por sus padres mediante ma-
 celebrado en la Oficina de
 con fecha
 o en el tomo, pag. acta de 19.....
 de de

Teste de Oficina

matrimonio con en la Ofc. de
 con fecha
 o en el tomo pag. acta
 de 19.....

Jefe de Oficina

el ... de ... de 19 ... y su
in consta inscrita en la Ofc. de ...
... en el tomo ... pág. ... acta ...
... de ... de 19...

Jeir de Oñelma

S SUBINSCRIPCIONES O REAGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE FACULTATIVO

Толк: *Камонд паг* ... Acta

五

Provincia de El Salvador

how dia *Wendell H. Smith* *Spokane*

novecientos
Refecto 24.4400 el que suscribe Jefe de Registro Civil extiende = 13

sente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: 1. Gladys Alvarez

SEXO: ... FECHA DE NACIMIENTO: ... *...*

LUGAR. *Chagres* de Cantón *Chagres* Provincia *Chagres*

NOMERES Y APELLIDOS DEL PADRE: *Don Manuel Guadalupe Soriano*

de nacionalidad
económica
de estado
relacionado con el país de origen

dad N° 08-0022578

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: *Doña Juana María Pérez*

de pilulaciones de
farmacología de estado
de cada una de las

dad No 08-0035894

Solicitud esta inscripción

de Identificação Nº 1 de Mendel e sua família

ción *Dispositivos* de nacionalidad *Colombiana* *min*

hace constar a los señores que
 el presente es de la familia de los

1

OF SEVERAL CLASSES:

10-11-68
10-12-68
10-13-68
10-14-68
10-15-68
10-16-68
10-17-68
10-18-68
10-19-68
10-20-68
10-21-68
10-22-68
10-23-68
10-24-68
10-25-68
10-26-68
10-27-68
10-28-68
10-29-68
10-30-68
10-31-68

1. The first part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them.

1

10



1

1900

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

INSTITUCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 DEL CANTON

Es del caso del original que se archiva en la
 Oficina Provincial y que la cedula de
 Egreso es el numero 12 de la ley de 1994

de 1994

[Signature]

Director Provincial Salinas Palacios
 DIRECTOR PROVINCIAL DEL
 REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 DEL CANTON

CONFERIDO POR
 Guillermo Viquez Arzuola
 Firma: *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo *Primero* Pág. *289* Acta *576*

En *Quito* hoy día *veinte y uno* de *Enero* de mil *novecientos* *veintidos* el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:
NOMBRES: *Edgar Polanco* APELLIDOS: *Guerra Vargas*
SEXO: *M. en soltero* FECHA DE NACIMIENTO: *Septiembre diez y seis del presente año*
LUGAR: *Quito* de Cantón *Quito* Provincia *Quito*
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: *Don Polanco Polanco*
de nacionalidad *Ecuatoriano* de estado *casado* con Cédula de Identidad N° *02-02-22578*
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: *Doña Amelia Guerra*
de nacionalidad *Ecuatoriana* de estado *casada* con Cédula de Identidad N° *02-02-35887*
Solicitó esta inscripción *el padre del nascito* con Cédula de Identidad N° *de veintidós y cinco* años de edad, de profesión *Perito* de nacionalidad *Ecuatoriana* quien hace constar, además, que *hace constar sus hijos con los nombres de*

OBSERVACIONES:

FIRMAS: *Edgar Polanco* *Don Polanco Polanco* *Doña Amelia Guerra*

por sus padres mediante
#brado en la Oficina de con fecha
al tomo pag. acta
de de 19

Jefe de Oficina

matrimonio con en la Ofc. de
con fecha
al tomo pag. acta
de de 19

Jefe de Oficina

de de 19 y su
consta inscrita en la Ofc. de
en el tomo pag. acta
de de 19

Jefe de Oficina

SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

[illegible]

1922. 2011

16 JUL 2000

11

[illegible]

SECRETARÍA DE INTERIORES Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION
DEL CANARI

CONFERIDO POR
Guillermo Vázquez Arevalo

Philanthropy:

TOTAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

FIRMS:

SECRETARIA DE INTERIOR
SECRETARIA DE JUSTICIA



SECRETARIA DE INTERIOR

Se ha visto el expediente que se archiva en la
Expediente 122 de la ley de Puntos
mencionados.

ASUNTO: ... de ...

[Handwritten signature]

Director General de Migración
DIRECTOR GENERAL DE MIGRACION
REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
DEL CIUDADANO

CONFERIDO POR
Gutierrez Rodriguez
Firma: *[Handwritten signature]*

Escritura de Matrimonio

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de Agosto de 1994, ante el Jefe de Registro Civil, entiendo la

presente acta de inscripción del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS: Guillermo y María

SEXO: Varones

FECHA DE NACIMIENTO: 15 de Agosto de 1968

LUGAR: Quito

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Guillermo

de nacionalidad Ecuatoriana, de estado casado, con Cédula de I

dad N° 22.002.648-6

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Rosa

de nacionalidad Ecuatoriana, de estado casada, con Cédula de I

dad N° 22.002.648-6

Solicitó esta inscripción 14 de Agosto de 1994

de Identidad N° 22.002.648-6

de nacionalidad Ecuatoriana

hace constar, además, que separado de la inscripción, en el tomo

reconoció por

mediante

con fecha

cuya copia se archiva

de

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

DEPU

MATR

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

DEPU

MATR

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

de 19

INSTRUMENTO PRIVILEGIADO DE REGISTRO CIVIL
DIRECTOR GENERAL DE IDENTIFICACION

1981 120100

Se ha verificado el original que se archiva en la
Sección de Personal y que ha conferido de
acuerdo al Artículo 173 de la Ley de Registros
CIVILES.

En la ciudad de Madrid, a 12 de Mayo de 1981.

[Handwritten signature]

Juan Francisco Velasco Palacios
DIRECTOR GENERAL DE
REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION
DEL CANARI

ENTRADO POR
Miguel Ángel Rodríguez

INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO

Tome número pag. 341 Acta

En Quito a 10 de enero de 1960 el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende
novecientos veintidós y dos.

presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES Y APELLIDOS Manuel Ignacio APELLIDOS Guallaga

SEXO masculino FECHA DE NACIMIENTO 24 de enero de 1960

LUGAR Quito de Cantón Quito Provincia Quito

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE Manuel Ignacio Guallaga

de nacionalidad ecuatoriana de estado casado con Cédula

dad N° 23-0235836-6

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE Doña Amalia Inga Páez

de nacionalidad ecuatoriana de estado casada con Cédula

dad N° 23-0235836-7

Solicitó esta inscripción el padre del niño

de Identidad N° 23-0235836-8 de nacionalidad ecuatoriana

hace constar, además, que el niño es hijo legítimo

RESERVAS

Reserva por el de inscripción

FIRMAS

[Firma]
[Firma]

Reconoció por mediante
con fecha
cuya copia se archiva
de
de 19

Jefe de Oficina

Legitimad. por sus padres mediante ma-

rimonio celebrado en la Oficina de mediante ma-

e inscrito en el tomo con fecha

de acta

de de 19

f) de

Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con en la Ofc. de

con fecha

e inscrito en el tomo pág. acta

de de 19

f) de

Jefe de Oficina

Falleció el de de 19 y su

defunción consta inscrita en la Ofc. de de

ch el tomo pág. acta

de de 19

f) de

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

[Espacio para otras subinscripciones o marginaciones]

REPÚBLICA DOMINICANA DE PUERTO RICO
MINISTERIO NACIONAL DE DEFENSA
PODER EJECUTIVO

El subgrupo del cuerpo de personal que se cubren en la
 Función de personal y que se cubren de
 acuerdo al artículo 122 de la Ley de Vigilancia y
 Control de la Defensa:

Aconseja, ... de ... de 20...



Juan Francisco Rodríguez Padellón
 DIRECTOR GENERAL DE
 REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION
 DEL CAMAR

CONFERIDO POR
 Guillermo Vazquez Abello

Firma:



6
Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DE AZOGUES

Nro. 1.317/2011

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
GENERAL OTORGADO POR LA
SEÑORITA GLADYS LEONOR GUALLPA
INGA Y OTROS A FAVOR DE LA
SEÑORA BERTHA MARCIA GUALLPA
INGA.



CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Azogues, capital de la provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy, VIERNES TRES (3) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mi Doctor Rolando Ruiz Vázquez, Notario Público Segundo de este cantón Azogues, libre y voluntariamente, comparecen: los señores: GLADYS LEONOR GUALLPA INGA, de estado civil soltera; OSCAR PAUL GUALLPA INGA, de estado civil casado; y, MARCO ANTONIO GUALLPA INGA, de estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en la jurisdicción de este cantón Azogues, a quienes de conocerlos en este acto y haberlos identificado en virtud de los documentos de identificación que me presentan, doy fe; bien inteligenciados en el contenido, objeto y resultados legales del presente poder, me

que me presenta, documento este que copiado literalmente es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: en el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER GENERAL de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato los señores: GLADYS LEONOR GUALLEPA INGA, de estado civil soltera; OSCAR PAUL GUALLEPA INGA, de estado civil casado; y, MARCO ANTONIO GUALLEPA INGA, de estado civil soltero. Ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar. SEGUNDA: Mediante el presente instrumento los comparecientes señores GLADYS LEONOR, OSCAR PAUL y MARCO ANTONIO GUALLEPA INGA, tienen a bien conferir poder general, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora BERTHA MARCIA GUALLEPA INGA, de estado civil casada; para que a nombre y representación de los comparecientes los represente en los siguientes actos: Intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderada: a) administre

todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando

constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de los mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se

3
Dr. Rolando C. Ruiz Vázquez
NOTARIO PÚBLICO JAGUAYO DE AZUAY

adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad de los poderdantes, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas ya sea de compras, ventas, hipotecas, etc., sin que se argumente falta o insuficiencia de mandato y sin que este mandato sea tachado de insuficiente, r) Para que a nombre y representación del(de la, los) mandante(s) intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quienes en vida fueron padres de los poderdantes, señores LUIS ANTONIO GUALLPA SAYAGO y ROSA AMELIA INGA ZUÑA. La poderdante intervenga en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, la mandataria deberá

efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendrá en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanta diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles de los mandatarios queda autorizada para recibirlos y para suscribir a nombre de los poderdantes las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, ~~comprobar~~

~~que el inmueble no tiene gravamen alguno y que el mismo se encuentra libre de toda carga legal o de cualquier otro tipo de gravamen.~~

~~En consecuencia, se autoriza a la suscrita para que realice todos los actos necesarios para la libre posesión del inmueble.~~

~~En fe de lo cual, se firma en la ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ de _____.~~

~~El suscrito, _____, en su calidad de _____.~~

~~Por el presente se otorga poder a _____ para que realice todos los actos necesarios para la libre posesión del inmueble.~~

~~En fe de lo cual, se firma en la ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ de _____.~~


Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez
NOTARIO PUBLICO JESUNCO DE AZOGUES

Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a los poderdantes en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. La mandataria queda ampliamente facultada para hacer las veces de los mandantes, representándolos de manera individual y/o conjunta, por lo que comparecerá ante las autoridades y personeros ante los que sea necesario acudir, con relación a los bienes e intereses personales e individuales de cada mandante, así como de los que les corresponda de manera conjunta, sin que por ningún motivo se argumente falta de poder. La mandataria está autorizada para hacer las veces de los mandantes, de manera individual o conjunta. Los poderdantes confieren todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o

especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras los poderdantes no lo revoquen ni necesitarán de un nuevo poder. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para su validez. Atentamente, f) Dr. Cristian Salinas S. Abogada, matrícula número quinientos quince del Colegio de abogados del Cañar".- Hasta aquí copiada íntegramente la minuta que los comparecientes me presentan, la aprueban y ratifican en todo su contenido y la dejan elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración del presente poder se observaron todas las formalidades requeridas por la Ley. Y, leído que le fue íntegramente este instrumento a los otorgantes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman en unidad de acto conmigo el Notario público, quedando

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 080264406-7
GUALPA INGA CLAYDS LEONOR
CANAR/AZOGUES/AZOGUES
08 JUNIO 1971
001- 0263 00525 F
CANAR/AZOGUES
AZOGUES 1971

Gualpa Ler



EQUATORIANA***** V3333V2202
SECERO
PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
LUIS ANTONIO GUALPA S
ROSA AMELIA INGA ZUNA
AZOGUES 12/09/2008
12/09/2020
PV 0347673



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 020167905-B
GUALPA INGA GEGAN FORTI
CANAR/AZOGUES/AZOGUES
20 NOVIEMBRE 1978
001- 0054 00854 M
CANAR/AZOGUES
AZOGUES 1978

Gualpa



EQUATORIANA***** V4667V4442
SECERO MARIA JOSELYNE TRATO CAMPO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
LUIS ANTONIO GUALPA S
ROSA AMELIA INGA
AZOGUES 09/01/2003
09/01/2003
0038273



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 030196997-B
GUALPA INGA MARCO ANTONIO
CANAR/AZOGUES/AZOGUES
08 SEPTIEMBRE 1983
001- 0341 00481 M
CANAR/AZOGUES
AZOGUES 1983

Marco Antonio Gualpa



EQUATORIANA***** V3333V2223
SECERO ESTUDIANTE
LUIS ANTONIO GUALPA S
ROSA AMELIA INGA Z
AZOGUES 22/05/2006
22/05/2018
REN 0135202



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 500144744-7
GUALPA INGA BERTHE MARCIA
CANAR/AZOGUES/AZOGUES
11 MARZO 1979
001- 0017 00297 F
CANAR/AZOGUES
AZOGUES 1977

Berthe Gualpa



EQUATORIANA***** V3333V2223
CASERO SEGUNDO ALFONSO VASQUES G
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS GUALPA
ROSA INGA
AZOGUES 16/10/2003
16/10/2014
REN 0027697



Dr. Rolando E. Ruiz Vazquez
NOTARIO PUBLICO, EL MUNICIPIO DE AZOQUE

incorporado en el protocolo de esta Notaria, de
todo lo cual doy fe.

Gladys Leonor

Gladys Leonor Gualpa Inga
030664406-5

Oscar Paul

Oscar Paul Gualpa Inga

030187909E

Marco Antonio

Marco Antonio Gualpa Inga

030187909E

Dr. Rolando E. Ruiz Vazquez

DR. ROLANDO E RUIZ VAZQUEZ

SECT.
COPIA CE
CELEBRAC

NOTARIA 0

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO DE NOTARIOS

CONSEJO DE NOTARIOS

CONSEJO DE NOTARIOS

CONSEJO DE NOTARIOS

CONSEJO DE NOTARIOS

CONSEJO DE NOTARIOS

CONSEJO DE NOTARIOS

CONSEJO DE NOTARIOS

CONSEJO DE NOTARIOS

CONSEJO DE NOTARIOS

CONSEJO DE NOTARIOS



6



Factura: 001-002-000058217

20190304002P00707

PROTOCOLIZACIÓN 20190304002P00707

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE MARZO DEL 2019 (17:40)

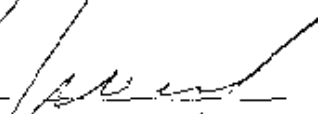
NOTARIA: PRIMERA SECCION DEL CANTON LA TRONCAL

NUMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 1

CANTIA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRE RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
GUILLERMO BERTHA MARCA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0301447447

OBSERVACIONES:	PODER GENERAL # 188
----------------	---------------------


NOTARIO(A) JHON RENE PALOMQUES LOPEZ
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LA TRONCAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO
Y INTEGRACIÓN

Cruce



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único
PODER GENERAL 168 / 2011

PAGINA: 168

En la ciudad de NEWARK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, al primer día del mes de marzo del dos mil once, ante mí, MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO Vice Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparecen EDGAR ROLANDO GUALPA INGA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en NEW JERSEY, con cédula número 0301290573, y LUIS MANUEL GUALPA INGA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en JERSEY CITY, con cédula número 0301167693, y JAVIER PATRICIO GUALPA INGA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en JERSEY CITY, con cédula número 0301579942, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de BERTHA MARCIA GUALPA INGA, con cédula de ciudadanía número 0301447447, domiciliado en AZOGUES, CAÑAR, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública *semi-pública* o privada del Ecuador, celebre contratos, *realice, entre otros*, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros, b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda, arriende, preste o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos, e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todas las créditos que aduquen, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) si existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes, i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) que cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas, n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas ya sea de compras, ventas, hipotecas, etc., sin que se argumente falta o insuficiencia de mandato y sin que esto mandato sea tachado de insuficiente. r) Para que a nombre y representación del(de la, los) mandante(s) intervenga en todas las trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien(es) en vida fue(ron) padres del(de la, los) poderdante(s), señores LUIS ANTONIO GUALPA



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

PROTOCOLIZACION.-

NUMERO: 2019-03-04-002-P00707

DOCTOR JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LA TRONCAL, PROVINCIAL DEL CAÑAR.- DOY FE.- Que, la presente escritura de PODER GENERAL # 168, otorgada por: **EDGAR ROLANDO GUALLPA INGA, LUIS MANUEL GUALLPA INGA Y JAVIER PATRICIA GUALLPA INGA**, a favor de: **BERTHA MARIA GUALLPA INGA**, queda debidamente protocolizada y agregada al archivo a mi cargo, en la ciudad de La Troncal, hoy **Martes DOCE (12) de MARZO del año DOS MIL DIECINUEVE (2019)**.


DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ
NOTARIO

DOCTOR JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LA TRONCAL, PROVINCIAL DEL CAÑAR.- DOY FE.- Que, la presente compulsas es igual a la copia que reposa en el archivo a mi cargo, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo y sello en dos fojas útiles, en la ciudad de La Troncal, el mismo día de su protocolización.-


DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

030144744-7

017
017 - 002
0301447447
0301447447

GUILLERMO RIVERA BUSTOS MARCELA
APELLIDOS Y NOMBRES

CAJAMA
PROVINCIA
AZUAY
CANTÓN
PARACURUMA

ESTADO CIVIL: CASADO
RESOLUCIÓN: 000000
LIBRE DE GUILLERMO

IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

030144744-7

017
017 - 002
0301447447
0301447447

GUILLERMO RIVERA BUSTOS MARCELA
APELLIDOS Y NOMBRES

CAJAMA
PROVINCIA
AZUAY
CANTÓN
PARACURUMA

ESTADO CIVIL: CASADO
RESOLUCIÓN: 000000
LIBRE DE GUILLERMO

017
017 - 002
0301447447
0301447447

GUILLERMO RIVERA BUSTOS MARCELA
APELLIDOS Y NOMBRES

CAJAMA
PROVINCIA
AZUAY
CANTÓN
PARACURUMA

ESTADO CIVIL: CASADO
RESOLUCIÓN: 000000
LIBRE DE GUILLERMO

CRE **REFERENDUM**
CONSULTA
POPULAR 2015

#



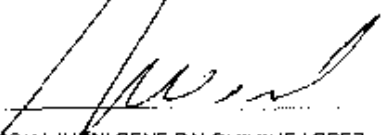
Factura: 001-002-000058293

20190304002C02195

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190304002C02195

FECHA: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) fiel(es) al documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA DE CIUDADANIA y que me fue exhibido en 1 hoja(s). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 hoja(s), conservando una copia de la(s) en el Libro de Certificaciones. BERTHA MARCIA GUALIPA INGA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

LA HUACAYALI a 13 DE MARZO DEL 2019, (15:40).


NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN I A TRONCAL

